



NACIONAL



**RESOLUCION 369/2009**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSal)**

Dase de baja a la Obra Social de Empleados de la Marina Mercante, del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, para la atención médica de jubilados y pensionados.

Del 19/03/2009; Boletín Oficial 26/03/2009.

VISTO los Decretos N° 292/98 y [492/95](#), la Resolución 492/96-SSSalud y el Expediente N° 142672/08-SSSalud; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (RNOS 1-1160-5) quien solicita se proceda a darle de baja del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de Jubilados y Pensionados.

Que la OSEMM fue inscrita para atender a los beneficiarios mencionados en el art. 8° inc. b) de la [Ley 23.660](#), mediante Resolución N° 492/96-SSSalud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no formulando objeciones a lo peticionado por el Agente del Seguro, advirtiendo que deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que ya se encuentran inscriptos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y N° [1892/08](#)-PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dése de baja a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (RNOS 1-1160-5) del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de Jubilados y Pensionados tanto de origen como de los provenientes de diferentes Agentes del Seguro de Salud, debiendo mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que ya se encuentren afiliados.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al RNOS para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente, archívese.

Juan A. Rinaldi.

